Gobierno Regional

GORE-ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0409 - 2014- GORE-ICA/PR

Ica, 01 DIC. 2014

Visto, el OFICIO el Nº 3892-2014-GORE-ICA-DREI – UGELCH/D. de fecha 17 de noviembre del presente año a través del cual la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha remite información respecto al pago de obligaciones de nuevos beneficiarios del D. U N° 037-94; **en el marco de la Ley 29702;**

CONSIDERANDO:

Que, el día 07 de Junio del 2011 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley Nº 29702 que dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada; en su artículo único la citada norma establece que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94 reciben pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de Setiembre del 2005, no requiriéndose de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, para la transferencia de los recursos el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el Procedimiento establecido en el artículo 45º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración del citado Ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades, hasta el 31 de Diciembre del 2011;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago con cargo al "Fondo D.U N° 037-94" de los montos pendientes correspondientes a la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, mediante abono en las cuentas bancarias que se utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones del personal activo o cesante respectivamente, monto pendiente de pago que deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2011 por beneficiario y cuyo detalle está contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94" que forma parte de la presente Resolución y remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes;

Que, de acuerdo al artículo 4º numeral 4.1. de la norma que se menciona en el considerando precedente, se señala que las Direcciones Generales de Administración de las Entidades, deberán validar y suscribir la información contenida en el Formato de Personal

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0409 - 2014- GORE-ICA/PR

Beneficiario del D.U. Nº 037-94, según el procedimiento establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF;

Que, a través del documento del visto la Unidad Ejecutora de Educación del Gobierno Regional de Ica, ha remitido a esta entidad deudas pendientes de pago por concepto del DU Nº 037-94 en el marco de la Ley Nº 29702, las mismas que es conveniente aprobar a través del presente acto resolutivo a fin de remitirlas a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes para que se considere el pago en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, Ley Nº 29702, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "y su modificatoria Ley Nº 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011, cuya cantidad asciende a la suma de **Ciento Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Ocho Con 09/100 Nuevos Soles (S/. 116,778.09)**, a favor de los servidores activo o cesante de la Dirección Regional de Educación a quienes se les ha reconocido el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en el marco de la Ley Nº 29702 no requiriéndose de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada, que a continuación se detalla:

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94 CONFORME AL MARCO DE LA LEY 29702

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	ACTIVO (1)PENS.(2)	MONTO RECONOCIDO
1	CARDENAS	TORRES	FELIX ORLANDO	1	990.00
2	NINASEVINCHA	MORALES	MARI LUZ	1	4,945.00
3	CIPRIANI	ORIHUELA	AGUSTIN	1	9,000.00
4	MENDOZA	MESIAS	WILLIAM	1	10,120.00
5	ROMERO	COLQUE	MANUEL GUSTAVO	1	9,660.00
6	ESPINOZA	BAUTISTA	WILDER EDILBERTO	1	2,520.00
7	ALMEYDA	RUIZ	VICTOR RAUL	1	5,750.00
8	PACHAS	DE AGUILAR	NANCY ELENA	1	6,795.00

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0409 - 2014- GORE-ICA/PR

9	FRIAS	CAMPOS	MARIA CRISTINA	1	595.00
10	YUIJAN	GALVEZ	NICOLAS GUILLERMO	1	1,980.00
11	SOTELO	LUNA	MIGUEL ANGEL	1	170.00
12	AVALOS	PORTILLA	PEDRO PASCUAL	1	3,060.00
13	SOTELO	PACHAS	JOSE VICTOR	1	10,120.00
14	MARAVI	GARCIA	LUIS	2	4,519.09
15	YAÑEZ	FLORES	VICTOR MANUEL	2	29,304.00
16	PAUCAR	RONDON	TOMAS	2	17,250.00
				TOTAL	**116,778.09**

RESUMEN

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
01	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	**116,778.09**
TOTAL		**116,778.09**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1º el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ALEJANDRO ALAMIRO CARANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECTORA